

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS

~~Dr. Félix Lara Castro~~
~~NOTARIO TITULAR~~

NUMERO:

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS Y
BEBIDAS DETOX BODYFIT S. A. *****

CAPITAL AUTORIZADO US \$ 2.000,00

CAPITAL SOCIAL US \$ 1.000,00

CAPITAL PAGADO: US \$ 500,00

En la ciudad Quevedo, cabecera cantonal del mismo
nombre, provincia Los Ríos, República del Ecuador, hoy
viernes uno de mayo del año dos mil quince, ante mí
doctor FÉLIX LARA CASTRO Notario Público Cuarto
Titular de este cantón, comparecen: las señoritas:
Economista ROSANNA LORENA SALCEDO SALTOS, por
sus propios y personales derechos, quien
declara ser de estado civil soltera, de profesión
Máster Administración de Negocios, de nacionalidad
ecuatoriana; y, ANDREA LORENA SALCEDO SALTOS,
por sus propios y personales derechos, quien declara ser
de estado civil soltera, de ocupación estudiante. Las
comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en
esta ciudad Quevedo, capaces para obligarse y contratar
a quienes de conocerlas en este acto doy fe. Bien

LV

1



1. instruidas en el objeto y resultados de esta escritura a la
2. que proceden con amplia y entera libertad para su
3. otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
4. siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras
5. públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
6. conste la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
7. ALIMENTOS Y BEBIDAS DETOX BODYFIT S. A., y los
8. estatutos de una sociedad anónima en base a las
9. siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-
10. INTERVINIENTES: Intervienen en la suscripción de este
11. contrato de compañía y en sus calidades de accionistas
12. fundadores, las señoritas Economista ROSANNA
13. LORENA SALCEDO SALTOS, por sus propios y
14. personales derechos, quien declara ser de estado civil
15. soltera, de profesión Máster Administración de Negocios,
16. de nacionalidad ecuatoriana; y, ANDREA LORENA
17. SALCEDO SALTOS, por sus propios y personales
18. derechos, quien declara ser de estado civil soltera, de
19. ocupación estudiante.- Las comparecientes son mayores
20. de edad, domiciliados en esta ciudad Quevedo.-
21. CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION: Las partes
22. contratantes declaran su voluntad de constituir en forma
23. simultánea una sociedad anónima, para lo cual unen sus
24. capitales para emprender en operaciones comerciales y
25. participar en las utilidades y beneficios que se obtengan
26. de su actividad. LEYES APLICABLES: La sociedad
27. anónima que se conviene constituir por este acto, se
28. regirá por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 Código Civil y los estatutos sociales que a continuación
2 se estipulan. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS
3 SOCIALE.- ARTICULO PRIMERO.- DE LA
4 DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y
5 PLAZO DE LA COMPAÑIA.- DENOMINACIÓN: Bajo la
6 denominación de ALIMENTOS Y BEBIDAS DETOX
7 BODYFIT S.A., se constituye esta sociedad anónima, de
8 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón de
9 Quevedo, República del Ecuador y con un plazo de
10 duración de cincuenta años, contados desde la fecha de
11 inscripción de este contrato social en el Registro
12 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por
13 resolución de la Junta General de Accionistas tomada con
14 el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por
15 ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la
16 sesión. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La
17 Compañía se dedicará exclusivamente a operar
18 Restaurantes de comida rápida, puestos de refrigerio y
19 establecimientos que ofrecen comidas para llevar,
20 reparto de pizza, etcétera, heladerías, fuente de soda,
21 etcétera. También se dedicará a la preparación y
22 servicios de bebidas para su consumo inmediato en
23 cafés, tiendas de jugos de fruta, vendedores ambulantes
24 de bebidas, etcétera. También se dedicará a la
25 Producción, comercialización, Almacenamiento,
26 exportación, Industrialización, explotación, distribución,
27 investigación y desa, promoción, capacitación,
asesoramiento, intermediación, inversión, construcción,

1. reciclaje, importación, para la realización de su objeto
2. social, la compañía tendrá la capacidad amplia y
3. suficiente de que gozan los sujetos de derecho de
4. conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualquier
5. operación, acto o negocio jurídico, y celebrar toda clase
6. de contratos sean civiles o mercantiles o de otra
7. naturaleza, sobre bienes muebles o inmuebles, que estén
8. relacionados con los intereses y fines de la sociedad, y,
9. finalmente, podrá intervenir en constitución de otras
10. compañías, adquirir y suscribir acciones o
11. participaciones de compañías existentes y establecer
12. sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
13. extranjero. **ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL**

14. **AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital
15. autorizado de la Compañía es de DOS MIL, 00/100
16. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,

17. El capital suscrito de la compañía es de UN MIL 00/100
18. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

19. Dividido en UNMIL (1.000) acciones ordinarias,
20. nominativas y negociables de UN 00/100 Dólar de los
21. Estados Unidos de Norte América cada una de ellas
22. enumeradas del cero, cero, cero uno al un mil inclusive, y
23. constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada
24. acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará
25. derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
26. General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
27. ese derecho en proporción a su valor pagado. Las
28. acciones constarán en títulos que representarán una o

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

1. más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del
2. Presidente y del Gerente; y su propiedad, negociación y /
3. derechos que ellas confieren, se registrarán por la Ley de
4. Compañías. ARTICULO CUARTO. AUMENTO DEL
5. CAPITAL SOCIAL. El Capital Autorizado y Suscrito de la
6. compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier
7. tiempo por resolución de la junta general de accionistas,
8. convocada especialmente para este objeto, la resolución
9. deberá hacerse por mayoría de votos, que representen
10. cuando menos la mitad más uno del capital social pagado
11. concurrente a la reunión. Los accionistas gozaran de
12. preferencia para la suscripción a las que posean al
13. momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este
14. derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.
15. ARTICULO QUINTO. DEL LIBRO DE ACCIONES Y
16. ACCIONISTAS; E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.
17. La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en
18. la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán
19. además las transferencias de acciones las cuales se
20. notificarán a las autoridades competentes; igualmente se
21. anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder
22. sobre las acciones, cuando fuere del caso. Las acciones
23. son individuales y aunque llegaren a tener varios
24. propietarios, la representación de la misma deberá
25. ejercerla una sola persona designada por ellos. En caso
26. de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título
27. de acciones se observarán las disposiciones legales para
conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,

IV.

5



17 sustraído o inutilizado. ARTICULO SEXTO.- DEL

18 GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y

19 REPRESENTACIÓN.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La

20 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la

21 compañía y administrada por el Presidente, o el Gerente

22 General, quienes tendrán las atribuciones que le

23 competen, por las leyes y las que señala este estatuto, los

24 que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser

25 reelegidos indefinidamente. ARTICULO SÉPTIMO.-

26 REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General y el

27 Presidente, individualmente, son los administradores y

28 representantes legales de la compañía, extendiéndose tal

29 representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos

30 los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la

31 misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los

32 bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la

33 constitución de cualquier clase de prendas sobre los

34 bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones,

35 actos o contratos, los representantes legales necesitarán

36 la autorización previa de la Junta General de Accionistas.

37 ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La

38 Junta General de accionistas de la compañía tiene

39 poderes suficientes para resolver todos los asuntos

40 relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones

41 que juzgue convenientes en defensa de la compañía. - Son

42 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)

43 Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al

44 Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

- 1 nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime
- 2 conveniente; c) Fijar las retribuciones, honorarios o
- 3 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d)
- 4 Conocer los informes, balances, inventarios y más
- 5 cuentas que el Gerente General y el Presidente sometan
- 6 anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su
- 7 rectificación e) Ordenar el reparto de utilidades en caso
- 8 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas
- 9 para la formación del Fondo de Reserva Legal de las
- 10 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado
- 11 en la Ley, f) Ordenar la formación de reservas especiales
- 12 de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier
- 13 punto que le sometan a su consideración el Presidente, el
- 14 Gerente General o el Comisario; h) De acuerdo a las
- 15 necesidades de la compañía creará nuevos cargos; i)
- 16 Autorizar a los representantes legales la adquisición de
- 17 bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y
- 18 aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía
- 19 exceda de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
- 20 DE NORTE AMERICA; j) Autorizar al Gerente General y
- 21 Presidente el otorgamiento de fianzas y la constitución
- 22 de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la
- 23 obligación principal o el valor de los bienes prendados
- 24 exceda de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
- 25 DE NORTE AMERICA; k) Autorizar la enajenación o
- 26 hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la
- compañía; y, en general, autorizarlos a la celebración de
- contratos que obliguen a la compañía cuando la cuantía



1 de los mismos excedan de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y, l) Reformar los
3 presentes estatutos. ARTICULO NOVENO.- CLASES DE
4 JUNTAS Y REUNIONES.- Las Juntas Generales serán
5 ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán
6 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
8 compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos
9 por la ley y; cualquier otro puntualizados en la
10 convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en
11 cualquier época, solo para tratar los asuntos
12 puntualizados en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO.-
13 DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL. La Junta
14 General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada
15 por la prensa en uno de los periódicos de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
17 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su
18 reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en el
19 reglamento que para el efecto ha expedido la
20 Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado
21 anteriormente la Junta General se entenderá convocada y
22 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
23 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
24 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
25 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
26 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
27 la celebración de la Junta.- ARTICULO DÉCIMO
28 PRIMERO.- OBLIGACION Y DERECHO A CONVOCAR A

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

1 JUNTA: El Gerente General o el Presidente de la
2 compañía están obligados a convocar a Junta General
3 Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El o los
4 accionistas que representen por lo menos el veinticinco
5 por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito,
6 en cualquier tiempo, al administrador de la compañía, la
7 convocatoria a una Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su
9 petición, si el Presidente o Gerente General se rehusaren
10 a hacer la convocatoria o no la hicieron dentro de quince
11 días de recibida la petición, podrá el peticionario o
12 peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías,
13 solicitando la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO
14 SEGUNDO; DEL QUORUM: La Junta General no podrá
15 considerarse constituida para deliberar en primera
16 convocatoria si no está representado por lo menos el
17 cincuenta y un por ciento del capital pagado. No
18 pudiéndose reunir en primera convocatoria, se realizará
19 una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más
20 de treinta días contados desde la fecha fijada para la
21 primera reunión. En esta segunda convocatoria la Junta
22 General se reunirá con los accionistas presentes lo que
23 así se expresará en la convocatoria que se haga y sin que
24 pueda modificarse el objeto de la primera reunión
25 convocada. Pero para que la Junta General ordinaria o
26 extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a
que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la actual
Ley de Compañías, será menester que concurra a la



1. primera reunión la mitad del capital pagado, a la segunda
2. la tercera parte de este capital pagado, y si aún no
3. hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera
4. convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá con el
5. número de accionistas presentes y se estará en lo demás
6. de lo que dispone el artículo antes citado. ARTÍCULO
7. DÉCIMO TERCERO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS
8. ACTAS. Las decisiones que adopte la Junta General serán
9. tomadas por mayoría de votos del capital pagado
10. concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en
11. la Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta
12. General se levantará un acta que será firmada por el
13. Presidente y el Gerente General o por quien haga las
14. veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en
15. hojas debidamente foliadas. ARTICULO DÉCIMO
16. CUARTO.- FORMA DE DESIGNACION DE LOS
17. ADMINISTRADORES.- FACULTADES DE ESTOS Y
18. REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente y Gerente
19. General, una vez finalizado el proceso de constitución,
20. serán elegidos por la Junta General de Accionistas y
21. durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el
22. Gerente General ejercerán la representación legal, judicial
23. extrajudicial de la compañía, indistintamente de manera
24. individual o conjunta. El Presidente de la sociedad tendrá
25. las siguientes facultades y atribuciones; a).- Representar
26. legal, judicial y extrajudicial a la compañía de manera
27. individual; b) Dirigir y administrar con poder amplio,
28. general y suficiente, los establecimientos, empresas,

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

1. instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
2. nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más
3. limitaciones que las señaladas en este estatuto; c)
4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
5. General de Accionistas; d) Celebrar a nombre de la
6. compañía todo acto o contrato por medio de los cuales
7. se adquirieran bienes, derechos y se contraigan
8. obligaciones, con las limitaciones establecidas en los
9. presentes estatutos y la Ley; e).- Enajenar los bienes de la
10. compañía previa autorización de la Junta General de
11. Accionistas; f).- Suscribir conjuntamente con el Gerente
12. General los títulos de acciones de la compañía; g)
13. Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de
14. la sociedad y velar por la buena marcha de sus
15. dependencias; h).- Las demás atribuciones que le
16. confieren la Ley de Compañías, sus reglamentos y este
17. estatuto. En los casos de falta, ausencia o impedimento
18. para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
19. Presidente quien tendrá las mismas facultades que el
20. reemplazado. Son atribuciones del Gerente General de
21. la Compañía: a).- Representar legal, judicial y
22. extrajudicial a la compañía de manera individual; b).-
23. Actuar como secretario en las juntas generales de
24. accionistas; c).- Contratar el personal que laborara para
25. la compañía; d).- Suscribir toda clase de contratos
26. pudiendo endeudar a la compañía hasta por diez mil
27. dólares de los Estados Unidos de Norte América; e).- Las
28. demás atribuciones que le confieren la Ley de



1 Compañías, sus reglamentos y este estatuto. ARTICULO

2 DÉCIMO QUINTO:- DISOLUCIÓN ANTICIPADA: La

3 disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las

4 normas generales de la Ley de Compañía y si así lo

5 resolviere por unanimidad la Junta General de

6 Accionistas en consideración al capital pagado

7 concurrente a la sesión ARTICULO DECIMO SEXTO:-

8 DEL COMISARIO REVISOR: De la fiscalización estará a

9 cargo de un Comisario revisor elegido anualmente por la

10 Junta General y quien tendrá su respectivo suplente.

11 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DESIGNACIÓN DEL

12 LIQUIDADOR: La sociedad se disolverá anticipadamente

13 por resolución de la Junta General de Accionistas y en los

14 casos y por las causas establecidas en la Ley de

15 Compañías. En tal caso, la compañía entrara en

16 liquidación, la que estará a cargo del Presidente o

17 Gerente General de la compañía. ARTICULO DECIMO

18 OCTAVO.- En todo aquello que no conste expresamente

19 estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de

20 la Ley de Compañías así como las normas de otros

21 códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables.-

22 CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

23 CAPITAL.- Los accionistas constituyentes declaran bajo

24 juramento que el capital suscrito de la compañía de un

25 mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, es

26 suscrito íntegramente y pagado en un cincuenta por

27 ciento de la siguiente manera: la señorita Economista

28 ROSANNA LORENA SALCEDO SALTOS, de nacionalidad

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

1. ecuatoriana, suscribe quinientas diez acciones de un
2. valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte
3. América cada una y ha pagado el cincuenta por ciento
4. esto es la suma de doscientos cincuenta y cinco dólares
5. de los Estados Unidos de Norte América, y, la señorita
6. ANDREA LORENA SALCEDO SALTOS, de nacionalidad
7. ecuatoriana, suscribe cuatrocientas noventa acciones de
8. un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9. Norte América cada una y ha pagado el cincuenta por
10. ciento esto es la suma de doscientos cuarenta y cinco
11. dólares de los Estados Unidos de Norte América. El pago
12. de cada una de las acciones es hecho en numerario en el
13. cincuenta por ciento de su valor nominal. Los socios
14. fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
15. Capital Social pagado de la Compañía en una institución
16. bancaria por ser las aportaciones en numerario, una vez
17. que la compañía tenga personalidad jurídica. Los
18. accionistas pagarán el saldo del cincuenta por ciento del
19. valor de cada una de las acciones que se han suscrito en
20. numerario en el plazo máximo de dos años. CLAUSULA
21. QUINTA: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES. Se
22. nombra como Gerente General de la compañía, con las
23. atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y
24. responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la
25. Ley, a la señorita Economista ROSANNA LORENA
26. SALCEDO SALTOS, entre sus atribuciones consta la de
ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
la compañía. Se nombra como Presidente de la compañía,



1 con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y
2 responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la
3 Ley, a la señorita ANDREA LORENA SALCEDO SALTOS,
4 entre sus atribuciones consta la de ejercer la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía.- CLAUSULA SEXTA.- Queda expresamente
7 autorizado el señor abogado Kleber Chong Qui Portilla,
8 para realizar todas las diligencias legales y
9 administrativas necesarias para la constitución definitiva
10 compañía, inclusive la obtención del Registro Único del
11 Contribuyente. Agregue usted señor Notario, las demás
12 formalidades de Ley para el perfeccionamiento de esta
13 escritura pública de constitución de compañía, y como
14 documento habilitante el Certificado de Cuenta de
15 Integración de Capital otorgado por el Banco Pichincha
16 de esta ciudad. Firmado ilegible doctor Ignacio Jiménez
17 Villamara Abogado Matrícula número doce guión dos
18 mil cuatro guión siete, del Foro de Abogados de la
19 provincia Los Ríos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
20 COMPARECIENTES LA APRUEBAN Y-YO, EL NOTARIO
21 PROTOCOLIZO A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE
22 SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES. Los
23 comparecientes me exhibieron sus respectivos
24 documentos de identificación, los que fueron devueltos
25 una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso.
26 Se cumplió con los preceptos de ley a que está sujeto
27 este contrato. Leído que les hube lo escrito, íntegramente
28 en un solo acto ininterrumpido, manifiestan que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2015 04:49 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7693525

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1203477896 SALCEDO SALTOS ROSANNA LORENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALIMENTOS Y BEBIDAS DETOX BODYFIT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 156 SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA

OPERACION PRINCIPAL 15610.02 RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS; FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA 15630.02 ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/05/2015 04:49 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



22/04/2015 7:57 AM

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAG. ADMIN. NEGOCIOS

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALCEDO CANTOS JOHN ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS FUENTES GLENDA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2014-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-02

[Firma]

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 120347789-6

CEDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO SALTOS
ROSANNA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-11

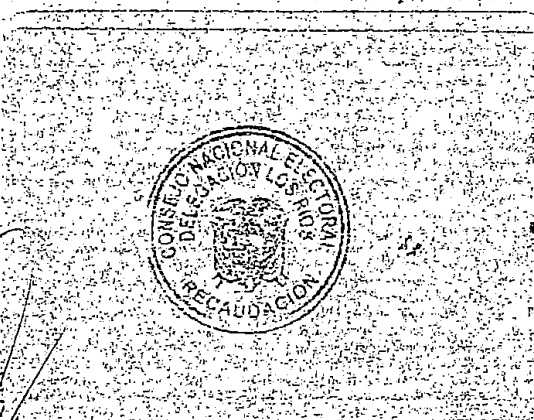
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

[Fotografía]

[Código de barras]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 12 de Febrero del 2014

120347789-6 000-0000

SALCEDO SALTOS ROSANNA LORENA

NO EMPADRONADO UED 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000555

3884444 18/07/2014 14:39:24

[Firma]

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

[Firma]
DT. TALLER NOTARIAL
NOTARIO TRUJERO

IDECU1203962434<<<<<<<<<<<
911123F24D521ECU<<<<<<<<<<<
SALCEDO<SALTOS<<ANDREA<LORENA<

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV LOS RIOS

Dr. Félix Larra Castro
NOTARIO TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

037 - 0308 1203982434
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SALCEDO SALTOS ANDREA LORENA

LOS RIOS
PROVINCIA
GUEVEDO
CANTON

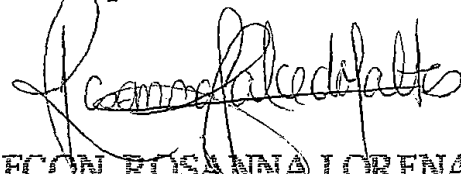
CIRCUNSCRIPCION
GUEVEDO
PARROQUIA

2
1
ZONA

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

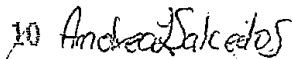


1 contenido del mismo está redactado conforme a sus
2 expresiones, decisiones y voluntad, por ello lo ratifican y
3 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
4 en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

5 

6
7 ECON. ROSANNA LORENA SALCEDO SALTOS

8 C. C. No.- 120347789-6

9
10 

11 ANDREA LORENA SALCEDO SALTOS

12 CC No.-120396243-4



18 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI,
19 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "TERCERA COPIA" QUE LA
20 FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD QUEVEDO HOY VIERNES UNO
21 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

21

22

23

24



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS


Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 1389

Fecha de Repertorio: 02-jul-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de julio de dos mil quince, queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 57, celebrado entre: ([SALCEDO SALTOS ROSANNA LORENA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SALCEDO SALTOS ANDREA LORENA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ALIMENTOS Y BEBIDAS DETOX BODYFIT S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ALIMENTOS Y BEBIDAS DETOX BODYFIT S.A.		408	Constitución de Compañía

QUEVEDO, martes 7 de julio de 2.015

Impreso a las: 16:11:34

Elaborado por: Tnlgo. Víctor Franco



17

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/10/2015 03:29 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7711131

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1203477896 SALCEDO SALTOS ROSANNA LORENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ALIMENTOS Y BEBIDAS DETOX BODYFIT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION PRINCIPAL	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2015 03:29 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

01/10/2015 3.23 PM

Factura: 001-002-000004635

20151205004P03567

NOTARIO(A) JOSE FELIX LARA CASTRO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151205004P03567						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALCEDO SALTOS ROSANNA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203477896	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALCEDO SALTOS ANDREA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203962434	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		QUEVEDO			QUEVEDO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) JOSE FELIX LARA CASTRO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			ALIMENTOS Y BEBIDAS DETOX BODYFIT S.A.		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
Los Rios		Duenredo		Duenredo	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
Los Rios		Duenredo		Duenredo	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
Duenredo		Duenredo centro		—	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Decena Cuarta		Solon 01		Mz 1 2da - 18	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
—		—		—	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
—		C.C. Victoria Ventura		—	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
—		052 757705		—	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
—		victoriav@victoriavventura.com.ec		—	
CELULAR:		FAX:		—	
—		—		—	
REFERENCIA UBICACIÓN:					
C.C. Victoria Ventura, Plaza - Planta Alta					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
E.C. Rosanna Lorena Solon Solon					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
1203477896					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

06 OCT 2015

HORA: 16:00

Receptor:

Firma: Genesis

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
06 OCT 2015

Srita. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/OCT/2015 13:42:56

Usu: omontalvan



Montalvan

Remitente: No. Trámite: -
ROSANNA SALCEDO --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

704765

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO